

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

La que suscribe Lic. Maricela Rodríguez Barajas, Presidenta de la Comisión de Salud Pública del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, se recibió oficio **DGAJ/DACL/0588/2021**, signado por el Licenciado Fidel Martínez Mares, en su carácter de Director de Asesoría y Capacitación Legal adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado, lo anterior para efecto de estudio y dictamen, en ese sentido, como Presidenta de Comisión que tengo a bien presidir, someto a consideración de este órgano edilicio el presente dictamen.

ANTECEDENTES.

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento desarrollada el 28 de diciembre de 2020, se aprobó por unanimidad el **Reglamento de Salud del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato**, consecuentemente, se solicitó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previo a la etapa de publicación, la Dirección de Asesoría y Capacitación del Estado, tuvo a bien emitir un pliego de observaciones relativas al reglamento aprobado por este Honorable Ayuntamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 79 fracción IV, 83-6 fracción III de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 25 fracción II, 28, 34 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Silao, se formula el presente dictamen en atención a las siguientes:

Consideraciones

1. Pliego de observaciones –oficio DGAJ/DACL/0588/2021.

Los comentarios remitidos por el Director de Asesoría y Capacitación Legal adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado, son con la finalidad de procurar que el documento a publicar se integre debidamente de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como los principios básicos de formato, lineamientos y técnica reglamentaria.

Vistos los cuatro puntos manifestados en el oficio materia del presente dictamen, esta Comisión, estima pertinente realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento aprobado, en ese sentido, se procede a solventar las observaciones en los términos propuestos por el titular de la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal de Gobierno del Estado, respecto del **Reglamento de Salud del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.**

Bajo el contexto anterior, se propone al pleno este Honorable Ayuntamiento lo siguiente:

PRIMERO. Téngase a la que suscribe presidenta de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, por dando cabal cumplimiento a las observaciones remitidas en el oficio **DGAJ/DACL/0588/2021**, signado por el Licenciado Fidel Martínez Mares Director de Asesoría y Capacitación Legal adscrito a la Secretaria de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se pone a consideración de este órgano edilicio el **Reglamento de Salud para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato**, con las adecuaciones sugeridas en el folio arriba mencionado, asimismo, se realicen los trámites correspondientes para promulgar y ordenar la publicación del en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 77, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 14 DE

SEPTIEMBRE DE 2021

“CIUDAD DE VANGUARDIA”

LIC. MARICELA RODRIGUEZ BARAJAS.
PRESIDENTA
DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL